



DECRETO DE ALCALDIA Nº 123 ZAPALLAR, 15/01/2024

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha 20 de agosto de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 20 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°2913/2023 de fecha 26 de septiembre de 2023, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde". Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024.

CONSIDERANDO:

- 1º Que, la llustre Municipalidad de Zapallar requiere la contratación del "Servicio Vía Suministro de Control de Plagas para la Municipalidad de Zapallar".
- **2°** Mediante Decreto Alcaldicio N.º 1.562 de fecha 29 de junio del 2022, se aprobaron las respectivas Bases Administrativas Generales de Licitación Pública.
- **3°** Que, para dicha adquisición, mediante Decreto Alcaldicio N°3768/2023, de fecha 20 de diciembre de 2023, se aprobaron las Bases Administrativas Especiales de la Licitación Pública respectivas.
- 4° Con fecha 21 de diciembre de 2023 se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio http://www.mercadopublico.cl, bajo el número ID de registro de adquisición 4301-158-LE23.
- 5° Con fecha 27 de diciembre de 2023 tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por los siguientes oferentes:





Proveedor	Oferta (Aceptada/rechazada)	Observaciones
B2B PCW SPA R.U.T.: 77.101.198-5	Aceptada	Sin Observaciones
EMEX CONTROL DE PLAGAS LIMITADA R.U.T.: 76.988.015-1	Aceptada	Sin Observaciones
FUMIGACIONES ANTUMALEN LIMITADA R.U.T.: 76.538.856-2	Aceptada	Sin Observaciones
SERVICIOS INTEGRALES CABRERA VERA LIMITADA R.U.T.: 76.856.652-6	Aceptada	Sin Observaciones
SERVICIOS INTEGRALES VENPLAGAS SPA R.U.T.: 76.999.414-9	Aceptada	Sin Observaciones

6° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 11 de enero de 2023, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de la propuesta, determinando la admisibilidad e inadmisibilidad respectiva, conforme al siguiente cuadro;

Proveedor	Oferta (Admisible/Inadmisible)	Observaciones
B2B PCW SPA R.U.T.: 77.101.198-5	Admisible	Sin Observaciones
EMEX CONTROL DE PLAGAS LIMITADA R.U.T.: 76.988.015-1	Admisible	Sin Observaciones
FUMIGACIONES ANTUMALEN LIMITADA R.U.T.: 76.538.856-2	Inadmisible	De acuerdo al artículo 15° N° 2 de las bases administrativas generales: que la propuesta no haya sido entregada conforme a lo exigido en el artículo 12 y 13 de las bases generales, luego de haber sido solicitado a través de foro inverso, de conformidad al artículo 16. En este caso el oferente adjunta archivo anexo 4 y no anexo N°1 Identificación del oferente, en la descripción de la casilla de acuerdo a lo solicitado.
SERVICIOS INTEGRALES CABRERA VERA LIMITADA	Inadmisible	De acuerdo al artículo 15° N° 2 de las bases administrativas generales: que la propuesta no haya sido entregada





Le Le CX IX		
R.U.T.: 76.856.652-6		conforme a lo exigido en el artículo 12 y 13 de las bases generales, luego de haber sido solicitado a través de foro inverso, de conformidad al artículo 16. En este caso el oferente no adjunta cédula de Identidad de acuerdo a lo solicitado.
SERVICIOS INTEGRALES VENPLAGAS SPA R.U.T.: 76.999.414-9	Inadmisible	De acuerdo al artículo 15° N° 2 de las bases administrativas generales: que la propuesta no haya sido entregada conforme a lo exigido en el artículo 12 y 13 de las bases generales, luego de haber sido solicitado a través de foro inverso, de conformidad al artículo 16. En este caso el oferente no adjunta su anexo económico N°4 de acuerdo a lo solicitado.

- **7°** El proveedor **EMEX CONTROL DE PLAGAS LIMITADA R.U.T.: 76.988.015-1**, es hábil para contratar con el Estado, conforme a certificado adjunto.
- **8°** Que, respecto a la oferta admisible, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar de la siguiente manera:

Se ADJUDIQUE la licitación para la contratación, "SERVICIO VÍA SUMINISTRO DE CONTROL DE PLAGAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR", al proveedor EMEX CONTROL DE PLAGAS LIMITADA R.U.T.: 76.988.015-1. Por un monto total de \$10.000.000. (Diez millones de pesos), impuestos incluidos, de acuerdo a los precios unitarios indicados en su anexo N°4 y por un plazo de contrato de 12 meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.

DECRETO:

- 1° ADJUDÍQUESE la licitación para la contratación, "SERVICIO VÍA SUMINISTRO DE CONTROL DE PLAGAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR", al proveedor EMEX CONTROL DE PLAGAS LIMITADA R.U.T.: 76.988.015-1. Por un monto total de \$10.000.000. (Diez millones de pesos), impuestos incluidos, de acuerdo a los precios unitarios indicados en su anexo N°4 y por un plazo de contrato de 12 meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.
- **3° EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de





Alcaldía N° 3768 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio http://www.mercadopublico.cl en el proceso de licitación ID N°4301-158-LE23.

3º IMPÚTESE el gasto a la cuenta correspondiente.

4º PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANTONIO MOLINA DAINE

RODRIGO NAVAS UGARTE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL SECRETARIA MUNICIPAL OFICINA DE TRANSPARENCIA

